

## CONTRATO COMODATO

### I. MUNICIPALIDAD CURICO

#### A

### FUNDACION INTEGRAL

08 ENE. 2009

En Curicó, República de Chile, de            del 200    , comparecen por una parte la I. Municipalidad de Curicó, representada para estos efectos por su Alcalde titular don **HUGO VICENTE REY MARTINEZ**, chileno, soltero, profesor, cédula de identidad N° 12.417.615-8, domiciliado para estos efectos en Edificio N° 1, de Servicios Públicos de Curicó, ubicado en calle Carmen esquina Estado 2° piso y por la otra la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, representada por su Directora Regional, doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, chilena, casada, profesora, cédula identidad N° 8.684.623-3, domiciliada para estos efectos en 2 Oriente, N° 1031 de la ciudad de Talca, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad, y exponen:

**PRIMERO**: La Municipalidad de Curicó, es dueña de un terreno destinado a Área de Equipamiento, ubicado en Villa doña Carmen, en calle Los Nogales, N° 885, sector Sarmiento, de la Comuna de Curicó.- Dicho inmueble tiene una superficie de 1.817,98 metros cuadrados, y los siguientes deslindes, según plano : **NORTE**: En 50,68 metros, área verde.- **SUR**: En 34,14 metros, con calle Los Nogales y en 3,54 metros con Ochoavo.- **ORIENTE**: En 54,00 metros con calle Los cerezos y **PONIENTE**: En 53,50 metros, con Pasaje Los Laureles.- Dicho inmueble rola inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Curicó, a fojas 6541 vta. N° 4000, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Curicó, correspondiente al año 2007.-

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA CURICO  
MUNICIPALIDAD CURICO  
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL

**SEGUNDO**: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Curicó, representada por su Alcalde titular don **HUGO REY MARTINEZ**, debidamente facultado para ello entrega en Comodato a la FUNDACION INTEGRAL, el terreno individualizado en la cláusula Primera, de una superficie de 1.369,11 metros cuadrados, el que se encuentra ubicado en Villa doña Carmen de Sarmiento y cuyo Rol de Avalúo es el N° 7048-1 .-

**TERCERO**: El terreno se entrega en el estado que se encuentra, que es conocido del Comodatario y cualquier mejora que en el se realice quedará en beneficio del Comodante:-

**CUARTO**: El plazo del Comodato será de 99 años a contar de la suscripción del presente contrato, reservándose la I. Municipalidad de Curicó, el derecho de solicitar la devolución del terreno cedido en Comodato en cualquier tiempo ya sea durante la vigencia del Comodato o a su término debiendo dar un aviso por medio de Carta Certificada Notarial con 60 días de anticipación a la fecha que se solicite la devolución.-

**QUINTO**: El Comodatario podrá usar el inmueble entregado en comodato, con la única finalidad de implementar un Jardín Infantil.-

**SEXTO**: Que durante el periodo de 99 años la Fundación Integral, se compromete a mantener dicho terreno en buenas condiciones sanitarias y de estética en general.-

**SEPTIMO**: Los gastos de cuidado, conservación, consumo de agua, luz y otros serán de cargo exclusivo del comodatario.-

**OCTAVO**: Serán de cargo del Comodatario, a partir de las respectivas firmas del presente contrato, todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia del mismo en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier índole.-

**NOVENO**: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Curicó y se someten a la Jurisprudencia de sus Tribunales.-

**DECIMO**: Sin perjuicio de lo expresado en la Cláusula Cuarta de este instrumento, la Municipalidad de Curicó, se reserva, el derecho de poner término anticipado al Contrato de Comodato, toda vez, que existan razones fundadas para ello.- En este caso regirá el procedimiento descrito en la Cláusula Cuarta.-

**DECIMO PRIMERO**: La personería del Alcalde consta de Decreto Exento N° 2300, de fecha 09 de Diciembre de 2008, de la Municipalidad de Curicó.-

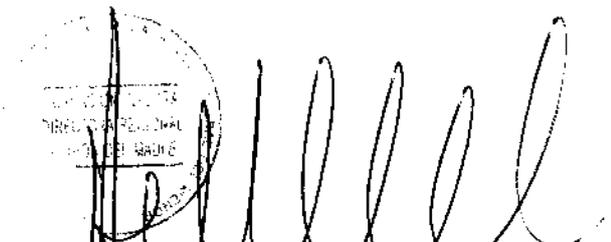
**DECIMO SEGUNDO**:: El presente contrato cuenta con la aprobación del Honorable Concejo Municipal, a través, del Acuerdo N° 201-2008, del 03 de Noviembre de 2008, y del Decreto Exento N° 2030, de fecha 10 de Noviembre del año 2008, de la I. Municipalidad de Curicó.-

**DECIMO TERCERO**: La Personería de la Directora Ejecutiva doña **DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**, consta de **MANDATO ESPECIAL Y REVOCACION**, de fecha 17 de Noviembre del año 2008, ante NANCY DE LA FUENTE HERNANDEZ, abogada, Titular de la Notaría N° 37 de Santiago, el que no se inserta por ser conocido de las partes-

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA CURICO  
MUNICIPALIDAD CURICO  
DIRECCION JURIDICA MUNICIPAL



**HUGO VICENTE REY MARTINEZ**  
**RUT. 12.417.615-8**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD CURICO**



**DIGNA BEATRIZ VILLENA ROCO**  
**DIRECTORA REGIONAL INTEGRAL**  
**RUT: 8.684.623-3**